

**Epígrafe 16º AVALES Y OTRAS GARANTÍAS**

COMISIONES	En vigor desde 28/09/2018					
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral)		Por estudio (una sola vez)	
	%	Mínimo	%	Mínimo	%	Mínimo
<b>AVALES</b>						
<b>1. Preavales.</b> Sobre el importe del Aval (Nota 2)	1,00	150,00	1,00	35,00	1,00	150,00
<b>2. Avals Técnicos.</b> Sobre el importe del aval (Nota 3)	1,00	150,00	1,50	100,00	1,00	150,00
<b>3. Avals económicos.</b> Sobre el importe del aval (Nota 4)						
· Comerciales						
- Hasta 1 año	1,00	150,00	1,50	100,00	1,00	150,00
- A más de 1 año	1,00	150,00	1,50	100,00	1,00	150,00
· Financieros						
- Hasta 1 año	1,00	150,00	1,50	100,00	1,00	150,00
- A más de 1 año	1,00	150,00	1,50	100,00	1,00	150,00
	<b>%</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Fijo</b>			
<b>4. Por disponibilidad,</b> en operaciones en las que la utilización del aval sea facultativa del cliente	0,75	18,00				
<b>5. Reclamación de posiciones deudoras</b> (Nota 6)			39,00			
<b>6. Por modificación de condiciones o garantías</b>	2,00	150,00				
<b>7. Cancelación anticipada</b>			50,00			
No se aplicará en cancelaciones parciales ni en cancelaciones totales en la fecha de vencimiento						
<b>CREDITOS SIMPLES, DOCUMENTARIOS Y ACEPTACIONES</b>						
<b>Créditos simples, documentarios, órdenes de pago documentarias y aceptaciones (emitidos)</b>						
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (Nota 5) (trimestral)		Por estudio (una sola vez)	
	%	Mínimo	%	Mínimo	%	Mínimo
Revocable	1,00	75,00			0,50	100,00
Irrevocable	1,00	75,00	0,40	50,00	0,50	100,00
Pago diferido (nota 7)	1,00	75,00	0,60	50,00		
Aceptaciones			0,75	50,00		
Modificación de condiciones			30 € fijos			
<b>Créditos simples, documentarios, órdenes de pago documentarias y aceptaciones (recibidos)</b>						
<b>1. Tramitación por operación en:</b>						
· Créditos sin confirmar	1,20	75,00				
· Créditos confirmados	1,20	250,00		0,90	150,00	
<b>2. Preaviso</b>						
<b>3. Notificación</b>						
<b>4. Aplazamiento de pago</b>						
· Confirmados			60,00	0,40	100 (+0,10 % mensual si se prorratea)	
· Sin confirmar	0,10	40,00		0,10	30,00	
<b>5. Comisión de modificación</b> sobre el límite vigente de la operación						
<b>6. Comisión por cancelación,</b> si el crédito expira sin ser utilizado						
			50,00			
			30,00			

**Nota 1**

Se entenderá comprendida en este epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

Se percibirán los gastos de comunicación (correo, fax, etc...) así como los del corresponsal, si los hubiera.

**Nota 2**

Se entiende por **preavales** los que, no constituyendo un compromiso en firme del banco avalista, expresan su favorable disposición a otorgar aval definitivo en su día ante la Entidad que lo solicita, como paso previo para el estudio de la operación financiera que le ha sido propuesta

**Nota 3**

Se consideran **avales de carácter técnico** los que no suponen obligación directa de pago para el Banco avalista, pero responden del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente, ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida, etc.

**Nota 4**

**Avales de carácter económico:** Pueden ser de carácter comercial o financiero. Los comerciales se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en fraccionamientos de pago, sumas entregadas anticipadamente, etc. Los financieros responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado de otras entidades, ante las que el Banco avalista queda obligado directamente a su reembolso; generalmente, consisten en aval de letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.

**Nota 5**

La comisión de riesgo se percibirá por trimestres anticipados. El devengo de la comisión en el caso de avales con garantía de prestación sin vencimiento determinado terminará con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del Banco.

Se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más la de las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquella.

**Nota 6**

Por reclamación efectuada de posiciones deudoras, por haberse hecho efectiva la garantía o por otras causas en función de cada operación, se percibirá por una sola vez, por cada rúbrica en la que el cliente presente posiciones vencidas

**Nota 7**

La comisión de pago diferido se calculará sobre el periodo de aplazamiento de pago y se liquidará en el momento en que se produzca la utilización del crédito

**Nota 8**

En aquellos casos en que se estipule que todos los gastos son por cuenta del beneficiario, las comisiones de preaviso, notificación y/o tramitación, serán repercutidas al Banco emisor cuando el crédito venza sin ser utilizado o dichas comisiones sean rechazadas por el beneficiario

**Nota 9**

En el supuesto de ejecución del aval o garantía se percibirán las comisiones correspondientes a la operación mediante la cual se efectúe el reembolso